

MERCOSUR/RME/CCR/CRCES/ACTA N° 02/2001

ACTA DE LA III REUNIÓN DE LA COMISION REGIONAL COORDINADORA DE EDUCACION SUPERIOR

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 26 y 27 de noviembre de 2001, se celebró, la III Reunión de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile.

La nómina de los delegados que participaron en la reunión figura en Anexo I.

1.- Agenda

Se inició la reunión, en breve acto de apertura, y se procedió a la aprobación de la agenda de trabajo (Anexo II).

En Anexo III se presenta el Resumen del Acta.

Se resolvió que los temas: Formación de Recursos Humanos para la Acreditación, Priorización de Proyectos de Acreditación y Banco de Evaluadores para la Acreditación de Carreras de Grado pasaran a ser considerados en la Reunión Conjunta con el Grupo de Trabajo.

2. Plan Estratégico 2001 – 2005

Se presentó el Plan Estratégico 2001 – 2005 en su versión definitiva aprobada por los Ministros de Educación en el mes de setiembre pasado (Anexo IV).

Se observó una diferencia entre las metas definidas oportunamente en la primera reunión de la CRC-ES y las que figuran anexas en el Plan Estratégico. Se reafirma las prioridades definidas para Educación Superior: Movilidad, Acreditación y Cooperación Interinstitucional, y se entiende que el mandato recibido respecto al tema de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario No Universitario solo implica un pronunciamiento acerca de la necesidad de considerar el tema. Se resolvió plantear al CCR que debería retirarse de las metas de Educación Superior del Plan Estratégico, alcanzar en este período, un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario No Universitario.

3.-Programa de Movilidad Estudiantil

3.1 Los delegados informaron acerca del Relevamiento de Programas de Movilidad Estudiantil vigentes en sus respectivos países. En términos generales las Universidades de los distintos países participan de programas de intercambio no institucionales.

Brasil informó de dos programas institucionales:

- Programa de graduación- sandwich con Alemania, Francia y Estados Unidos.
- Programa con países africanos de lengua portuguesa.

3.2 Se informa asimismo sobre otros programas de Movilidad Estudiantil Regionales :

- Se adjunta el Programa Escala estudiantil de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (Anexo V).
- Se adjunta la propuesta de programas de cooperación universitaria que se presentó a consideración de la Cumbre de Presidentes Iberoamericanos en Lima, Perú que entre sus propuestas prioritarias incluye un programa de movilidad estudiantil (Anexo VI).
- Se adjunta el Programa de Intercambio y Movilidad Estudiantil (PIMA) de la OEI (Anexo VII).
- Se informa sobre el programa CRISCOS que involucra Universidades del noroeste argentino, Bolivia, norte de Chile y Sur de Perú.

3.3 Brasil distribuyó para su discusión y perfeccionamiento el documento “La movilidad en el espacio común de Enseñanza Superior UE- ALC” ” (Anexo VIII), presentado en el Encuentro Unión Europea, América Latina y Caribe, realizado en Murcia, España. Informó sobre los resultados de la I Reunión del Comité de Seguimiento del Espacio UE – ALC, realizada en París, los días 30 y 31 de octubre del 2001.

El Comité de Seguimiento, creado en la Reunión de Ministros de Educación Superior realizada en París en noviembre de 2000, quedó integrado por Francia, Brasil, España, México y San Cristóbal y Nevis.

3.4 En consideración a lo expuesto se resuelve:

- Actuar como bloque regional para que exista coherencia en la posición a adoptar en otros espacios comunes en que se traten temas de movilidad tales como: Espacio UE-ALC y próximo Programa de las Cumbres.
- Encomendar la elaboración de estudios comparativos de los programas de movilidad existentes:
 - o BRASIL realizará el estudio de los programas de la Unión Europea.
 - o PARAGUAY hará lo propio con los programas de la región tales como: ESCALA de AUGM, PIMA de la OEI, CRISCOS, Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria.Se establece como plazo el mes de marzo de 2002 para enviar estos informes a la próxima Secretaria Pro-Témpore.
- Se decide que la primera etapa del programa de movilidad se destine a estudiantes de grado.
- Se acuerda solicitar a la Cooperación Internacional el financiamiento de becas y pasajes para los estudiantes.
- Para la próxima reunión de la CRC-ES se realizarán esfuerzos para elaborar perfiles de Proyectos Prioritarios a efectos de que puedan presentarse a Organismos Internacionales para su implementación en el año 2003. Se adjunta en Anexo IX Formulario de Perfil de Proyecto aprobado oportunamente por el CCR.
- Incorporar en la Agenda de la próxima reunión de la CRC-ES la consideración de las áreas prioritarias del espacio UE-ALC: movilidad y evaluación, a efectos de proporcionar insumos para la reunión interregional de definición del programa, que se realizará en el mes de mayo.

4.- Coordinación con la Recyt.

Se mantiene el interés de coordinar con Recyt los temas comunes y se acuerda solicitar a la próxima Secretaría Pro-Témpore la organización de una reunión conjunta.

5.- Acciones conjuntas con el área de formación docente con la CRC-EB.

La CRC-ES compromete su apoyo a propuestas emanadas de la CRC – EB. Argentina informa que existen avances bilaterales con Brasil especialmente en el área de lenguas y pone a disposición los mecanismos utilizados, que pueden ser de utilidad para la región.

6.- Informe del Curso de Especialización en Políticas Públicas.

Para el próximo CCR Brasil y Uruguay informarán sobre el ajuste final del presupuesto del Proyecto aprobado oportunamente.

Se solicita al CCR incluir este proyecto en los requerimientos de cooperación a Organismos Internacionales en forma prioritaria en virtud de la importancia de la formación de recursos humanos en esa área.

7.- Protocolos de Reconocimiento de Títulos de Grado y Posgrado: definición de criterios para elaborar la nómina de títulos que comprende.

El CCR en su XXXIX reunión solicitó que los países dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de los Protocolos de Reconocimiento de Títulos de Grado para la Prosecución de Estudios de Posgrado y para el Ejercicio de Actividades Académicas, en cuanto a remitir información sobre las carreras reconocidas y acreditadas.

Esta Comisión consideró que la definición de títulos de grado y posgrado que hacen los Protocolos mencionados es muy genérica y que corresponde una mayor definición de criterios.

A tales efectos se resuelve que para el próximo mes de marzo cada país deberá remitir a la próxima Secretaría Pro-Témpore su propuesta en cuanto a:

- Cómo interpreta el componente de 2700 horas para el grado y 360 para el posgrado.
- Si existe o no diferencia entre horas cursadas y presenciales para el Posgrado de Especialización.
- Definición en cuanto al componente de educación a distancia; teniendo en cuenta que cuando se redactaron los protocolos no se había previsto esa situación.
- Informar las instituciones reconocidas habilitadas para otorgar títulos de grado en cada uno de los países.

8.- Consideración del Reconocimiento de Estudios Terciarios No Universitarios.

Ante la solicitud emanada del XXXIX CCR con respecto a la consideración de un Protocolo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario No Universitario a efectos de proseguir estudios de posgrado, se acordó:

Tal como se ha establecido en el numeral anterior aún no se han definido criterios para los Protocolos de Reconocimiento de Títulos de Grado; asimismo, existe una definición de áreas prioritarias incluidas en el Cuadro agregado en el Anexo III de la I Reunión de la CRC-ES.

En virtud de estos antecedentes y los mencionados en el numeral 2, esta Comisión considera que no es oportuno tratar aún este tema, hasta tanto no se haya avanzado en las mencionadas prioridades.

9.- Creación y operación de un Banco de Datos de Programas de Posgrado en la región.

Esta Comisión resolvió adoptar como criterio general para incluir en la lista de cursos las definiciones contenidas en el documento "Recomendación de criterios generales para la acreditación de programas de posgrado en los países del Mercosur" aprobado en la XIII Reunión de Ministros de Educación el 2 de diciembre de 1997, excluyendo para una primera etapa las especializaciones.

Argentina, Brasil y Chile informaron que ya disponen de sus bases de informaciones sobre el tema. Las bases de Argentina y Brasil están disponibles en el SIC Mercosur.

La información disponible es sobre las Maestrías y los Doctorados acreditados conforme a la normativa interna de cada uno de los países:

- En Argentina solo los acreditados por la CONEAU
- En Brasil los acreditados por CAPES.
- En Chile los acreditados por CONAP.

10.- Banco de Evaluadores de Posgrado

Se resuelve solicitar a Argentina como Secretaría Pro-Témpore que incorpore este tema en el orden del día de la próxima reunión, tomando como documento de referencia el acta del Seminario realizado en Buenos Aires en el mes de agosto de 2000.

11.- Nueva normativa Mercosur para Actas y Documentos

Se distribuyó para conocimiento de todas las delegaciones el "Instructivo para la elaboración de documentos" de la Secretaría Administrativa del Mercosur (Anexo X).

ANEXOS

- Anexo I . Lista de participantes
- Anexo II. Agenda de la Reunión
- Anexo III. Resumen del Acta
- Anexo IV. Plan Estratégico 2001-2005
- Anexo V. Programa Escala
- Anexo VI. Potencialidades de la Cooperación Iberoamericana en Educación Superior
- Anexo VII. Redes Pima
- Anexo VIII. La movilidad en el espacio común de la Superior UE-ALC
- Anexo IX. Perfil de Proyecto para el Sector Educativo del Mercosur
- Anexo X. Instructivo para la elaboración de documentos

La presente acta se suscribe en Montevideo a los 27 días del mes de noviembre de 2001.

ARGENTINA

BRASIL

PARAGUAY

URUGUAY

BOLIVIA

CHILE

ANEXO III

RESUMEN DEL ACTA

I.- SE TRATARON LOS SIGUIENTES TEMAS

- Plan Estratégico 2001-2005
- Programa de Movilidad Estudiantil
- Coordinación con la Recyt
- Acciones conjuntas con el área de formación docente con la CRC-EB
- Informe del Curso de Especialización en Políticas Públicas
- Protocolos de reconocimiento de títulos de grado y postgrado: definición de criterios para elaborar la nómina de títulos que comprende
- Consideración del reconocimiento de estudios terciarios no universitarios
- Creación y operación de un Banco de Datos de programas de postgrado en la región
- Banco de Evaluadores de postgrado
- Nueva normativa Mercosur para actas y documentos

II.- TEMAS SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CCR

- Retirar de las metas de Educación Superior del Plan Estratégico, el Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no Universitario Solicitar a la Cooperación Internacional apoyo para becas y pasajes para los estudiantes de grado del Programa de Movilidad
- Solicitar al CCR la inclusión del proyecto del Curso de Especialización en Políticas Públicas en los requerimientos de cooperación a Organismos Internacionales
- Informar sobre las actuaciones previas que se consideran necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado por el CCR en cuanto a elaborar la lista de títulos a los que se aplican los Protocolos de Reconocimiento para Prosección de Estudios de Postgrado y Ejercicio de Actividades Académicas
- Posponer la consideración de un Protocolo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no Universitario a los efectos de Proseguir Estudios de Postgrado, hasta haber avanzado en la definición de criterios sobre títulos de grado, así como en las metas prioritarias aprobadas para el área de Educación Superior
- Adoptar los criterios establecidos en las "Recomendaciones de Criterios Generales para la Acreditación de Programas de Postgrado en los países del Mercosur" (XIII RME de 2/12/97) para los cursos a incorporar en el Banco de Programas de Postgrado.

Montevideo, 26 y 27 de noviembre de 2001.